



APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL PARA LOS HOGARES OFICIALES PARA ADULTOS MAYORES

FIRMANTES: OBEID - RUBIO GALLI

DECRETO N° 1534

SANTA FE, 17 SEP 1997

VISTO:

El Expediente N° 01501-0005039-4, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección Provincial de la Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, gestiona la actualización de normas reglamentarias para los HOGARES OFICIALES PARA ADULTOS MAYORES, contenidas en el Decreto N° 4842/80; y

CONSIDERANDO:

que la citada Unidad de Organización, ha elaborado dicho proyecto en el marco de la promoción del desarrollo humano del ADULTO MAYOR, a través de la incorporación de técnicas, tácticas y estrategias en la normativa básica;

que las Asociaciones Cooperadoras acompañarán en este accionar, a fin de que los ADULTOS MAYORES puedan concretar en forma efectiva, sus derechos y posibilidades logrando así, el desarrollo humano y social, objetivo prioritario de la acción de gobierno;

que se ha delegado en los Directores o Responsables de los Hogares de Ancianos Oficiales, en coordinación con las Asociaciones Cooperadoras, la tarea de autogestión para generar una reforma estructural desde el Estado, especialmente en el accionar de las multidisciplinas gerontológicas, reservándose esta Dirección Provincial de la Tercera Edad la tutela del ADULTO MAYOR;

POR ELLO:



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase el REGLAMENTO GENERAL PARA LOS HOGARES OFICIALES PARA ADULTOS MAYORES, constituido o ha constituirse para internación y atención

ARTICULO 2º: La Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, a través de la Dirección Provincial de la Tercera Edad, será autoridad competente para la interpretación y aplicación del Reglamento que por este Decreto se aprueba, o para promover su aclaración o reforma.

ARTICULO 3º: Derógase el Decreto N° 4842/80.

ARTICULO 4º: Déjase sin efecto cualquier Decreto, Resolución o Disposición anterior que se oponga al presente.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.